



ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para el proceso contractual que permita la ejecución del del contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DISCIPLINARIA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Cartago – Valle del Cauca, en su calidad de entidad del Ministerio Público, tiene dentro de sus funciones constitucionales y legales la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos del orden municipal y la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como la representación del interés público dentro del marco de sus competencias. De conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, la Personería, como ente de control, debe garantizar la efectividad de los principios de legalidad, transparencia, moralidad administrativa y debido proceso en el ejercicio de la función pública, asegurando la correcta aplicación del régimen disciplinario a los servidores y exservidores públicos sujetos a su competencia. Así mismo, en concordancia con el artículo 277 de la Constitución, se establece la facultad del Ministerio Público de ejercer vigilancia sobre la conducta de los servidores del Estado, función que se materializa en el ejercicio de la potestad disciplinaria por parte de las personerías municipales, como lo dispone la Ley 136 de 1994 y la Ley 1952 de 2019, que rige el Código General Disciplinario.

La función disciplinaria es un pilar fundamental en el marco de la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la administración pública, ya que permite investigar y sancionar aquellas conductas que atenten contra la función pública, la moralidad administrativa y los principios que rigen la gestión pública. La Ley 1952 de 2019, en sus artículos 3 y 5, establece la finalidad del derecho disciplinario como un mecanismo esencial para la protección del patrimonio público y el aseguramiento del correcto ejercicio de la función pública, estableciendo una competencia clara y definida a las personerías municipales para adelantar investigaciones y procesos disciplinarios en contra de servidores públicos del nivel municipal. En desarrollo de esta competencia, se hace indispensable contar con profesionales del derecho que apoyen este rol de la entidad, con el fin de garantizar la debida instrucción y resolución de los procesos disciplinarios, respetando el debido proceso, el derecho de defensa y los principios de proporcionalidad y legalidad en la imposición de sanciones.

La Personería Municipal de Cartago – Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la obligación de adelantar investigaciones disciplinarias de manera celeré, técnica y conforme a los lineamientos normativos establecidos en el Código General Disciplinario. Sin embargo, el alto volumen de actuaciones administrativas en materia disciplinaria, sumado a la complejidad técnica que reviste la aplicación del régimen disciplinario, exige contar con asesoría jurídica que coadyuve en la proyección de actuaciones disciplinarias, notificaciones, solicitud de pruebas y demás trámites inherentes a la instrucción de los procesos. La adecuada tramitación de estos procedimientos es fundamental para garantizar la materialización de la responsabilidad disciplinaria cuando haya lugar, previniendo la impunidad y contribuyendo al fortalecimiento del control disciplinario como mecanismo de garantía del ejercicio honesto y probo de la función pública municipal.

En el marco del principio de eficiencia en la función administrativa, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, la Personería Municipal debe desarrollar su labor disciplinaria con la mayor celeridad posible, garantizando que los procesos disciplinarios no se tornen inoperantes ni sean objeto de nulidades o prescripciones que afecten la eficacia del control disciplinario. Para ello, resulta imperativo contar con el apoyo de profesionales en derecho con experiencia en derecho disciplinario y

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

administrativo, que puedan proyectar los actos administrativos necesarios para la instrucción y decisión de los procesos, así como las respectivas notificaciones y solicitudes probatorias, asegurando el cumplimiento de los términos procesales y evitando dilaciones injustificadas que puedan conllevar a la caducidad de la acción disciplinaria o la ineficacia de las sanciones impuestas.

Adicionalmente, en virtud de las funciones de representación judicial de la Personería, se requiere la participación de abogados en la defensa de los intereses de la entidad en los procesos administrativos en los cuales sea vinculada en ejercicio de algún medio de control contemplado en la Ley 1437 de 2011. La Personería, en su calidad de parte procesal dentro de los procedimientos administrativos en que se encuentre involucrada, debe garantizar su comparecencia efectiva en los procesos jurisdiccionales en los cuales se discutan temas de interés público o en los cuales su actuación administrativa sea objeto de controversia, para lo cual es necesario contar con un profesional idóneo que represente los intereses de la entidad con el rigor técnico y jurídico que demanda la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, en desarrollo del control disciplinario y la vigilancia de la función pública, la Personería Municipal recibe requerimientos por parte de órganos de control como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, entre otros, los cuales deben ser atendidos con celeridad y precisión técnica. La falta de respuesta o la contestación deficiente de estos requerimientos puede generar responsabilidades administrativas para la entidad y sus funcionarios, razón por la cual se hace indispensable contar con apoyo profesional para la elaboración y revisión de las respuestas a estas solicitudes, asegurando que la información proporcionada sea clara, oportuna y ajustada a los lineamientos legales aplicables.

En el marco de su función misional, la Personería también se encuentra facultada para expedir actos administrativos en procedimientos administrativos que pueden ser de carácter particular o general, los cuales deben cumplir con los requisitos de motivación y legalidad establecidos en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La elaboración de estos actos administrativos exige un análisis detallado de la normativa aplicable, la valoración de los antecedentes administrativos y jurídicos del caso y la fundamentación adecuada que permita garantizar la validez de las decisiones adoptadas por la entidad, previniendo la configuración de nulidades o acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en su contra.

Por lo anterior se hace necesario la contratación de un profesional del derecho con experiencia en estas áreas, que pueda apoyar en la prestación de un servicio eficaz y técnico, asegurando que la Personería cumpla con su función de control y vigilancia de manera efectiva y en estricto apego a los principios constitucionales y legales que rigen la administración de justicia disciplinaria y la representación de la entidad en los procesos administrativos y jurisdiccionales en que sea parte.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por lo expuesto, se encuentra sustentada la conveniencia y la oportunidad para la celebración por parte de la personería Municipal de Cartago – Valle del Cauca, de un contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica en las actuaciones administrativas en materia disciplinaria, procedimientos administrativos y representación judicial de la personería municipal de Cartago – Valle del Cauca.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO DE CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DISCIPLINARIA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.”

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	PRODUCTO
80111600	Servicios de Personal Temporal
80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proyectar las actuaciones administrativas necesarias en los procesos disciplinarios que conoce la personería municipal de Cartago – Valle del Cauca.
2. Proyectar las respectivas notificaciones de las actuaciones administrativas disciplinarias.
3. Proyectar la solicitud de pruebas e información que se requiera al interior de las actuaciones disciplinarias.
4. Proyectar y/o revisar la respuesta de requerimientos que realicen las entidades de control
5. Proyecta y/o revisar los actos administrativos que se deban expedir en el marco de procedimiento administrativos iniciados ya sea de carácter particular o general.
6. Representar judicialmente a la personería municipal de Cartago – Valle del Cauca en los procesos administrativos en que sea vinculado en ejercicio de algún medio de control que establece la ley 1437 de 2011.

GENERALES

1. Ejecutar el objeto, desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el Contrato y guardar la confidencialidad que establece la ley, en relación con toda la información que conozca con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas formuladas por el Supervisor que se relacionen con el objeto del Contrato.
4. Presentar los informes de ejecución del contrato, y los que le solicite el Supervisor.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la supervisión del Contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de La Personería Municipal de Cartago según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de La Personería Municipal de Cartago.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a La Personería Municipal de Cartago en el momento en que sea requerida por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
10. El Contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Personería Municipal de Cartago, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones para esta Entidad.
11. El Contratista se obliga a indemnizar a La Personería Municipal de Cartago con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. Abstenerse de ceder este Contrato.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO

1. Vigilar el cumplimiento de este Contrato por conducto del Supervisor.
2. Tramitar oportunamente la orden de pago de los honorarios.
3. Atender oportunamente por conducto del Supervisor las peticiones que formule El Contratista.
4. Suministrar al Contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
5. Comunicar al Contratista las circunstancias que surjan, impidiendo la continuación del Contrato.
6. Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del Contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Será de TRES (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el **PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO**, quién será responsable de aprobar los pagos, de proyectar el acta de inicio, las actas de supervisión y el acta de liquidación definitiva del contrato.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

8.1 Aspectos Económicos

Importancia del sector servicios e impacto en economía:

1. **Contribución al PIB:** El sector servicios es el principal componente del PIB colombiano, superando a los sectores agrícola e industrial.
2. **Generación de empleo:** Este sector es una fuente significativa de empleo en el país, ofreciendo oportunidades laborales en diversas áreas como turismo, comercio y tecnología.
3. **Diversificación económica:** El desarrollo del sector servicios ha permitido a Colombia diversificar su economía, reduciendo la dependencia de sectores tradicionales y fomentando la innovación y la competitividad.
4. **Atracción de inversión extranjera:** La expansión y liberalización de los servicios han atraído inversiones extranjeras, especialmente en áreas como telecomunicaciones y servicios financieros, impulsando el crecimiento económico y la transferencia de tecnología.

Impacto en la economía colombiana:

- **Productividad y eficiencia:** La integración de servicios avanzados, como tecnologías de la información y comunicaciones, ha mejorado la eficiencia de otros sectores económicos, potenciando la productividad general del país.
- **Desarrollo regional:** El crecimiento del sector servicios ha contribuido al desarrollo de diversas regiones, promoviendo el turismo y mejorando la infraestructura local, lo que a su vez estimula las economías locales.
- **Innovación y competitividad:** La expansión de los servicios ha fomentado la innovación empresarial, permitiendo a las empresas colombianas competir más eficazmente en mercados internacionales.

En resumen, el sector servicios es un pilar esencial de la economía colombiana, impulsando el crecimiento económico, la generación de empleo y la diversificación productiva del país.

Fuente: <https://economiaeinversion.com/noticias/economia-de-los-servicios-importancia-y-evolucion-en-la-economia-global>

8.2 Análisis de datos variables económicas sector servicios:

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO



2107899
PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO

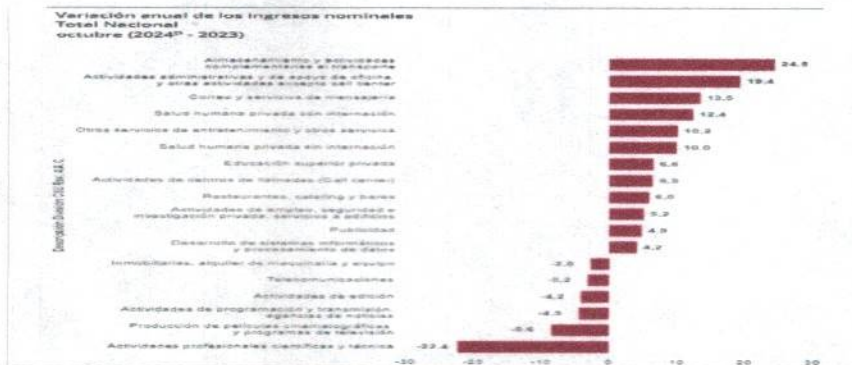


ESTUDIOS PREVIOS

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Grafica 1.

Variación Mensual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional



En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Evolución por subsector de servicios:

Grafica 2.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

UBICACIÓN
CALE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^A		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^B Hacia ciudades ^C
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,3		2,0	-1,0	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-0,6		-0,9	-3,0	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	1,5		-0,1	-0,8	..
J	División 58	Actividades de edición	-6,7	-5,2		-0,6	-0,9	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,1	0,8		0,2	0,1	..
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-3,7		-0,7	-1,3	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2		-1,6	-1,4	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1		-1,0	0,1	..
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6		2,1	0,0	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,6	-4,1		-2,0	-0,5	..
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	1,4		-8,1	-0,3	..
N	Divisiones 78, 50 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,7	-0,5		-1,0	-1,8	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-1,8		-4,3	0,0	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	-0,9		4,5	0,2	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,8	-1,0		-1,7	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0		0,3	-3,1	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,5		-1,1	-0,3	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8		0,3	-1,5	..

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2024.pdf>

Grafica 3.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Octubre 2024 / Octubre 2023)

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en salario ^A		Permanente	Temporal directo	Misión ^B Hacia ciudades ^C
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,7	8,2	5,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,5	6,0	4,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	3,5
J	División 58	Actividades de edición	8,3	5,7	4,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,9	6,6	6,7
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	6,1	6,5	7,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	6,6	5,5
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1
LN	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,1	5,9	5,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	10,9	10,1
N	Divisiones 78, 50 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,6	1,8	1,9	4,1	..
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	5,1	5,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,3	3,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	2,3	1,4	5,7	..
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	3,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	5,7	6,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	6,3	6,4

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf>

Grafica 4.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO



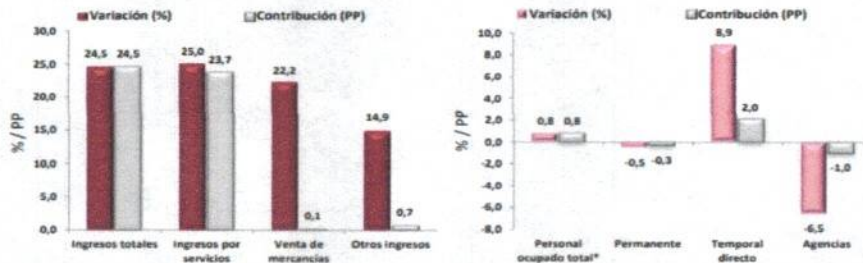
2107899
PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



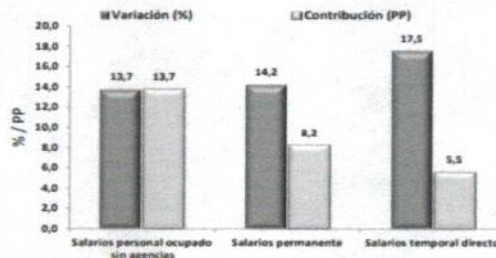
ESTUDIOS PREVIOS

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional Octubre 2024^P



Gráfica 5.



En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 24,5%, que se explica por el incremento de 25,0% en los ingresos por servicios, de 14,9% en otros ingresos operacionales y de 22,2% en la venta de mercancías.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,5% y el personal permanente de 0,5%.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 14,2% en los salarios del personal permanente y de 17,5% en los salarios del personal temporal directo.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf>

8.3 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2025:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 de 2024, el salario mínimo legal para el año 2025, se fijó en \$1.423.500 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2025, el incremento del salario mínimo 2025 fue del 9,5% comparado al año 2024.

TABLA 1

SALARIO MÍNIMO

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



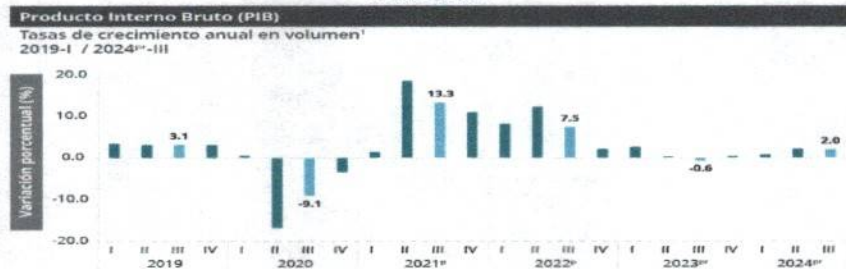
ESTUDIOS PREVIOS

AÑO	MONTO MENSUAL
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

8.4 Producto Interno Bruto-PIB

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}

Grafica 6.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

8.5 Sector Actividades Profesionales Científicas Y Técnicas

Actividades profesionales, científicas y técnicas

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 22,4%, que se explica por una variación negativa de 22,4% en los ingresos por servicios, de 26,8% en otros ingresos operacionales y de 20,9% en la venta de mercancías.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por una disminución de 6,7% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 30,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 14,2% en los salarios del personal temporal directo.

Grafica 7.

Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas Y Actividades De Servicios Administrativos y de Apoyo

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

8.6 Actividades del sector terciario colombiano

Para el mes de octubre de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,21, lo que representó un crecimiento de 2,93% respecto al mes de octubre de 2023pr (128,45). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2024pr, se ubicó en 134,62, lo que representó un crecimiento de 2,85% respecto al mes de octubre de 2023pr (130,89).

Grafica 8.

Cadena de Valor de una empresa de Servicios:

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

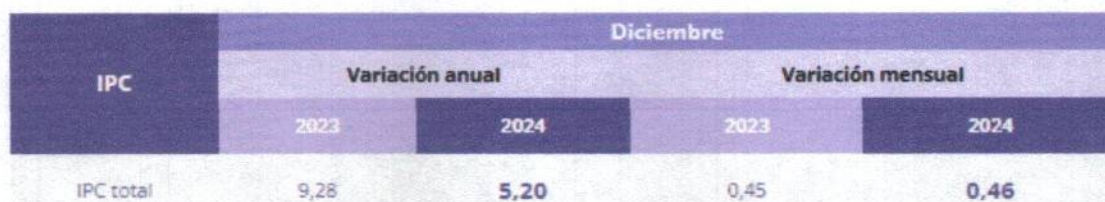


Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte.”

8.7 Índice de Precios al Consumidor- IPC

Grafica 9.



En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

9. ANALISIS DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE MERCADO.

La personería municipal de Cartago – Valle del Cauca, ha contratado en el año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 servicios profesionales con el objeto de desarrollar sus procesos misionales así:

NRO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
001 DE 2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DISCIPLINARIA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LA PERSONERIA	11.100.000	3 MESES	3 AVANCES MENSUALES DE \$3.700.000

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

		MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA			
004 DE 2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DISCIPLINARIA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	17.500.000	4 MESES Y 20 DIAS	4 AVANCES MENSUALS DE \$3.700.000 Y 1 AVANCE DE \$2.700.000
001 DE 2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DISCIPLINARIA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	18.500.000	5 MESES	5 AVANCES MENSUALS DE \$3.700.000
004 DE 2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DISCIPLINARIA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	16.650.000	4 MESES, 15 DIAS	4 AVANCES MENSUALS DE \$3.700.000 Y 1 AVANCE DE \$1.850.000
001 DE 2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DISCIPLINARIA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	16.000.000	4 MESES	CUATRO AVANCES MENSUALES POR VALOR DE \$ 4.000.000

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

007 DE 2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DISCIPLINARIA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	24.000.000	6 MESES	SEIS AVANCES MENSUALES POR VALOR DE \$ 4.000.001
001 de 2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DISCIPLINARIA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	40.000.000	8 MESES	8 PAGOS MENSUALES POR VALOR DE \$5.000.000

Con la contratación anterior si ha sido satisfecha la necesidad de la entidad toda vez que se ha cumplido con el objeto de contratación en el plazo establecido sin ningún contratiempo, razón por la cual se hace necesaria la contratación requerida.

a. ¿Cómo han adquirido otras entidades este mismo servicio?

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, nos dimos a la tarea de analizar como otras entidades han contratado este mismo servicio, o de objeto similar, determinando que se escoge la misma modalidad de selección y los valores de los contratos fluctúan así:

NRO. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
PMP-320-14-01-099 DE 2023	PERSONERÍA MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO COMO ABOGADO(A) EN LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA	\$ 5.000.000	1 MES
CMP-PS-CD-048-2023	CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LO REFERENTE A DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS Y DEMÁS TEMAS JURÍDICOS.	\$15.600.000	3 MESES
CD-001-2025	PERSONERÍA MUNICIPIO DE SANTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 12.000.000	4 MESES

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO



2107899



PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO



WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

BÁRBARA SANTANDER	-	APOYO A LA GESTION EN MATERIA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA PARA APOYAR Y ASESORAR LA FUNCION PREVENTIVA, SUSTANCIACION E IMPULSO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS
-------------------	---	--

El anterior análisis nos permite extraer los ítems siguientes:

10. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en la descripción técnica del objeto a contratar se ha estimado como valor del presente contrato la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68 expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al siguiente rubro:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR	SALDO
2.1.2.02.02.008.20.10.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Personería.	001	\$15.000.000	\$15.000.000

Perspectiva Legal: El objeto contractual se estructura bajo un contrato de prestación de servicios, artículo 968 y siguientes del código de comercio.

Perspectiva Técnica: Solicitar a los oferentes en la presentación de sus propuestas el cumplimiento de aquellos aspectos técnicos inherentes al objeto contractual.

Perspectiva Organizacional y/o Comercial: Los oferentes deben tener una alta estructura organizacional, capaz de proporcionar a esta entidad los servicios requeridos.

El valor estimado para la celebración del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, con fundamento en el histórico de contratación de la entidad, el análisis del mercado frente a corporaciones de la misma categoría y las variables aplicadas como el IPC de los últimos meses.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con los exigido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, tales como: Aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y arl), deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

11. FORMA DE PAGO.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

☎ 2107899
✉ PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
🌐 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

El valor del presente Contrato será cancelado al Contratista a través de TRES (3) pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, previa entrega de informes de actividades por cada etapa de ejecución del Contrato y de constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, agregando los soportes documentales correspondientes al formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y previa expedición de la certificación de cumplimiento del objeto por parte del Supervisor del Contrato.

Se considera que esta tipo de remuneración es la más conveniente para la entidad, pues de esta forma se realizará un seguimiento más riguroso al cumplimiento de las actividades de manera mensual así como el costo beneficio que está representando para la entidad, en el entendido que, las actuaciones administrativas deben evacuarse a diario para así lograr cumplir con las finalidades de los procedimientos administrativos, máxime cuando dentro de las actividades está la de dar impulso a los procedimientos disciplinarios, los cuales, llevan inmerso el cumplimiento de garantías constitucionales a favor del investigado.

12. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar:

PERSONA NATURAL: Con capacidad e idoneidad acreditando título de **ABOGADO** con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Acreditar un (1) año de experiencia en asesoría jurídica en el sector público y/o privado.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, dando aplicación a la causal prevista en el literal **h)** numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*.

14. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato, la reconocida idoneidad, experiencia, antecedentes y cumplimiento del contratista en contratos anteriores, se han valorado los riesgos y se concluye que la probabilidad de ocurrencia es baja, por lo tanto, la contratación que se pretende adelantar no compromete los intereses de la entidad.

15. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR.

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

Para la presente contratación no se exigirán garantías al CONTRATISTA, en virtud de lo establecido por el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que establece "...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"

16. INDICACION DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional, "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales**, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)" (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

El presente documento se suscribe el treinta y uno (31) de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE MENESES SEPULVEDA
Personero Municipal

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO

 2107899
 PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
 WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO



ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO
ANÁLISIS DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL
CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista a seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Personería de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato - Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional - Económico	Cambios normativos y/o legislaciones posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Personería de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual

UBICACIÓN
CALLE 13 # 1N - 45
BARRIO EL PRADO



2107899
PERSONERIA@CARTAGO.GOV.CO
WWW.PERSONERIA-CARTAGO.GOV.CO